Documento firmado electrónicamente - 2026-08-20 14:55:09

Bogotá D.C.

Señores:
OFERENTES

ASUNTO: MODIFICIACIÓN INVITACIÓN A OFERTAR No. 014/2026 *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE SALITRE."*

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con el cronograma del proceso de Invitación a Ofertar No. 014/2026, se estableció como termino para formular observaciones a la invitación hasta el 18 de agosto de 2026.

Dentro el termino establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones por parte de la siguiente empresa interesada:

- PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.

La observación recibida de parte del interesado se encuentra relacionada con la siguiente sección o apartado de la Invitación a Privada:

• Sección "REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)"

La Terminal de Transporte S. A., procedió a otorgar respuesta a las observaciones a través del correo electrónico, el día 20 de agosto de 2026.

Se considera procedente y oportuno realizar modificación a la Invitación a ofertar No. 14/2026. Dado que para la Terminal de Transporte S.A., es de vital importancia dar cumplimiento a los principios de planeación, congruencia, transparencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes en los procesos contractuales que adelanta.

En consecuencia, se decide:

Modificar la Sección "REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)" de la invitación a Ofertar, la cual queda así;

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A. requiere que los proponentes acrediten experiencia **mediante** máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, **cuyo objeto y/o actividades ejecutadas comprendan la operación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).**

Se **deberán** cumplir los siguientes requisitos:

1. **La experiencia acreditada deberá corresponder a la ejecución de actividades de operación de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).**

   Y

2. **La experiencia acreditada deberá corresponder a la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).**

3. **La sumatoria de los valores acreditados en las certificaciones correspondientes a las actividades de operación y/o mantenimiento de PTAR efectivamente ejecutadas y certificadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, equivalente a $125.400.000, es decir, 71,62 SMMLV, de acuerdo con el SMMLV aplicable al proceso.**

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia, se permitirá la sumatoria de hasta dos (2) certificaciones, siempre que, en conjunto, acrediten el cumplimiento de la experiencia requerida en los numerales 1 y 2 y del valor mínimo establecido en el numeral 3.

NOTA 2: Será válido acreditar mediante una (1) misma certificación de un contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas el cumplimiento de la experiencia requerida en los numerales 1, y 2.

NOTA 3: Para efectos de la verificación de las certificaciones, el valor a tener en cuenta será aquel correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas y certificadas que guarden relación directa con los objetos contractuales aquí definidos, sin que sea procedente computar el valor total del contrato cuando este incluya actividades distintas a las exigidas.

NOTA 4: En aquellos casos en que se requiera verificar información adicional, el proponente podrá aportar uno o algunos de los siguientes documentos: Acta de liquidación, Acta de entrega, terminación, final o de recibo a satisfacción final, los cuales deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor.
Se tomará como referencia el valor del contrato expresado en SMLMV, de acuerdo con el SMLMV del año correspondiente a la terminación del mismo, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717

Documento firmado electrónicamente - 2026-08-20 14:55:09

Los demás apartes de la Invitación a Ofertar No14/2026 que no se modifican mediante el presente documento continúan vigentes.

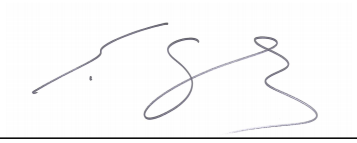
Dado en Bogotá a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo

Elaboró: Diego Fernando Fresneda – Ingeniero Civil Subgerencia de Operaciones
Aprobó: Fabián H. Silva Leguizamón – Directo de Infraestructura

Documento firmado electrónicamente - 2026-08-20 14:55:09

FIRMAS:



Nombre:EDUARDO ANDRES GONZALEZ MORA
Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA
Fecha:2026-08-20 14:55 PM

APROBÓ:

No se seleccionó personal para aprobación

RADICADOR:

Nombre:JAMILE ROSIRIS OSPINO PRATO
Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA
Fecha:2026-08-20 14:51 PM

Este documento radicado con número 20265000096601 de fecha 2026/08/20 14:51, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

Documento firmado electrónicamente - 2026-08-20 14:55:09